



ESTRATEGIA DE
DESARROLLO LOCAL
LEADER
SIERRA MÁGINA
2023-2027

GUÍA DE INSTRUCCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROMOTORES Y PROMOTORAS QUE SOLICITEN AYUDAS LEADER EN EL MARCO DE LA EDL 2023 -2027

GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE SIERRA MÁGINA (JA60)

LEADER

Desarrollo liderado por las comunidades locales

ORDEN DE 3 DE FEBRERO DE 2026.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN 2023- 2027 DE ESPAÑA (INTERVENCIÓN 7119.2), PARA SOLICITANTES QUE NO SON GRUPOS DE DESARROLLO RURAL (Código de procedimiento: 25647).

Línea de ayuda 1. DESARROLLO DEL SECTOR AGRARIO Y FORESTAL

Línea de ayuda 2. DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA

PROYECTOS PRODUCTIVOS

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Cada solicitud de ayuda será baremada aplicando objetivamente los criterios de selección y las correspondientes puntuaciones, pudiendo alcanzarse un **máximo de 100 puntos**. Para que un **proyecto** pueda ser **seleccionado como subvencionable** la puntuación obtenida deberá ser **como mínimo de 60 puntos**.

En la Tabla de Criterios de Selección, queda establecida la puntuación máxima o posible a obtener por un proyecto, así como los criterios y subcriterios en los que se divide, con la correspondiente puntuación máxima que se puede asignar a cada criterio o subcriterio.

- Cuando se indique que el **subcriterio es acumulable**, estos podrán sumarse hasta un máximo, igual o menor a la puntuación máxima.
- Cuando se indique que el **subcriterio es excluyente**, únicamente podrá seleccionarse la puntuación correspondiente a uno de ellos.
- Cuando se indique que el **subcriterio es diferido**, significa que su cumplimiento se verifica tras concesión de la ayuda y en el momento de la presentación de la solicitud de pago, de no acreditarse se aplicarán las penalizaciones correspondientes, recogidas en el Anexo V de la Orden de 3 de febrero de 2026.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN O VALORACIÓN

A continuación, se relacionan los criterios y subcriterios de valoración, junto con la documentación que será necesaria para la verificación de los mismos, la cual habrá de presentarse junto con la solicitud de ayuda y/o solicitud de pago (en el caso de que sean diferidos). Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que pueda ser requerida o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Criterio AT.2: Factor de Aislamiento.

Descripción de los subcriterios:

AT.2.1 El núcleo de población donde se ejecuta la operación está a más de 60 minutos de distancia del municipio capital de provincia. (Carácter: Excluyente)

AT.2.2. El núcleo de población se ejecuta la operación está a más de 30 minutos y menos de 60 minutos de distancia del municipio capital de provincia. (Carácter: Excluyente)

Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** No requiere aportación de documentación adicional.

Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos)

Se puntuará la mayor distancia en tiempo invertido desde el núcleo de población donde se ejecuta la operación a la capital de provincia. Se considerará el punto de partida el centro del núcleo de población.

En la tabla siguiente puede verse el tiempo invertido, para cuyo cálculo, y como criterio unificador, se ha utilizado la aplicación de posicionamiento gratuita Google Maps, utilizando como referencia la ruta más rápida en vehículo privado (no transporte público, ni bicicleta) con el tráfico habitual. (Válido para los dos subcriterios).

Consulta <https://www.google.com/maps>, desde la ubicación del ayuntamiento del núcleo población de partida y hasta el ayuntamiento de la capital.

Municipios	Minutos (puntos de partida los ayuntamientos)
Albanchez de Mágina	47
Bedmar y Garcéz	49
Bélmez de la Moraleda	66
Cabra del Santo Cristo	74
Cambil	38
Campillo de Arenas	29
Cárcheles	28
Huelma	58
Jimena	37
Jódar	55
La Guardia de Jaén	15
Larva	75
Sotogordo (Mancha Real)	36
Noalejo	32
Pegalajar	19
Torres	39

Criterio AT.3: Población del núcleo donde se ejecutará la operación.

Descripción de los subcriterios:

AT.3.1 El núcleo de población cuenta con un número de habitantes censados menor a la cifra resultante de la mediana de población de los municipios de la ZRL donde se encuadra, según datos del INE (Año: últimos datos publicados). (Carácter: Excluyente)

Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** No requiere aportación de documentación adicional

Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).

Se tomarán como referencia los datos incluidos en el cuadro aportado por el Servicio de Dinamización Rural de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, con la mediana de cada una de la ZRL y la mediana de Andalucía (Fuente: Nomenclator INE. Año: Últimos datos publicados).

En el caso de que la operación se ejecute en varios municipios, se calculará la mediana de todos ellos para compararla con la mediana de referencia.

Los últimos datos publicados a fecha de elaboración de esta guía se recogen en la siguiente tabla (año 2025)

Municipios	Población 2025	Mediana
Albanchez de Mágina	906	
Bedmar y Garcéz	2.567	
Bélmez de la Moraleda	1.509	
Cabra del Santo Cristo	1.642	

Cambil	2.652	1.677
Campillo de Arenas	1.712	
Cárcheles	1.291	
Huelma	5.484	
Jimena	1.224	
Jódar	11.279	
La Guardia de Jaén	5.245	
Larva	441	
Mancha Real (excluido nucleo principal)	387	
Noalejo	1.725	
Pegalajar	2.832	
Torres	1.337	

Criterio CO.1 Resolución de las necesidades priorizadas detectadas en EDLL

Descripción de los subcriterios:

CO.1.1 La operación atiende a 1 necesidad priorizada detectada en la EDLL (Carácter: Excluyente)

CO.1.2 La operación atiende a 2 necesidad priorizada detectada en la EDLL (Carácter: Excluyente)

CO.1.3 La operación atiende a 3 o más necesidades priorizadas detectada en la EDLL (Carácter: Excluyente)

Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** No requiere aportación de documentación adicional.

Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).

Para cuantificar las necesidades a las que da respuesta la operación, consultar la siguiente tabla de necesidades territoriales priorizadas extraída de la Estrategia de Desarrollo Local Leader 2022 – 2027 (*Epígrafe 4.- Apartado 4.3. Necesidades territorializadas priorizadas*)

NECESIDADES TERRITORIALES PRIORIZADAS (ABORDABLES POR LEADER)
NPL6. Puesta en marcha de un Plan de Acción para jóvenes para la fijación de la población en la comarca mediante el fomento del empleo.
NPL5. Actuar de manera integral para contribuir a hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres a través de procesos de sensibilización y formación en igualdad a jóvenes, sociedad civil, personal político y técnico, consolidar la mesa comarcal de género; empoderamiento, visibilización de las mujeres, lucha contra la violencia de género y promoción de la corresponsabilidad.
NPL3. Puesta en valor y aprovechamiento de los recursos de la comarca que tienen que ver con el patrimonio natural y cultural, material e inmaterial
NPL11. Fomento del crecimiento y consolidación de pymes, generando y/o manteniendo empleo estable y de calidad preferentemente de mujeres y de jóvenes.
NPL13. Fomentar el espíritu empresarial, el emprendimiento, y la creación de empresas, con especial énfasis entre jóvenes y mujeres.

NPL20. Fomento de la conectividad y la movilidad integral en el medio rural para dinamizar el territorio y mejorar la calidad de vida.
NPL14. Fomentar la economía circular y la diversificación en el sector primario a través de la valorización de subproductos del olivo y la puesta en valor de productos locales agrícolas, ganaderos y agroalimentarios.
NPL25. Mejorar el transporte público de los municipios con los núcleos urbanos en los que se encuentran los servicios sanitarios, los servicios de la administración y los establecimientos comerciales.
NPL10. Actuar para contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres y a la integración de la juventud en el sector agrícola, a través de formación para el empleo en la actividad agraria y mediante acciones para promover la participación de las mujeres y jóvenes en las cooperativas oleícolas.
NPL17. Apoyo a la inserción laboral, especialmente para colectivos vulnerables (jóvenes, mujeres, inmigración, personas con discapacidad, ...).
NPL16. Convertir Sierra Mágina en un Destino Turístico Inteligente y Sostenible apoyando la calidad, la innovación y la introducción de medias medioambientales.
NPL22. Ampliación de la oferta de actividades culturales, deportivas y de ocio saludable para la población, en especial las destinadas a la población joven.
NPL2. Desarrollo e implantación de las energías renovables que aseguren un desarrollo sostenible del territorio.
NPL23. Promover la corresponsabilidad en la política pública para los cuidados (centros de atención a la infancia con horarios adecuados a las necesidades de las familias y centros de atención a personas dependientes).
NPL19. Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos esenciales de salud, educación, servicios sociales, deportivos, culturales, ambientales y tecnológicos para la mejora de la calidad de vida.
NPL15. Sensibilización, promoción y valorización de los recursos económicos y turísticos existentes.
NPL8. Promoción de programas y servicios para garantizar el bienestar de la población mayor.
NPL29. Incorporar la transversalidad de género en todas las políticas locales, así como acciones específicas que contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres.
NPL24. Actuar para mejorar la conectividad de internet en los municipios, reducir la brecha digital, incluida la alfabetización digital de mujeres y personas mayores y el suministro energético a través de energías renovables.
NPL21. Dotación, ampliación y mejora de las infraestructuras y equipamientos de apoyo a la actividad económica y fomento del emprendimiento.
NPL18. Diversificación del sector empresarial
NPL12. Impulso de la cooperación empresarial, la formación y la capacitación
NPL4. Reconocer y poner en valor los saberes de las mujeres en el cuidado del medioambiente
NPL7. Fomento y promoción de la identidad comarcal en base a los valores culturales y medioambientales.
NPL28. Establecimiento de mecanismos de coordinación efectiva entre territorios y entidades para la planificación y ejecución de acciones colaborativas, incorporando las TICs

Criterio FE.3 Encuadramiento de la operación en alguna división de la Nomenclatura Estadística de Actividades económicas (NACE v.2) siempre que sean subvencionables por LEADER

Descripción de los subcriterios:

La operación se clasifica en alguna de las divisiones de la nomenclatura, siempre que las mismas sean subvencionables con cargo a Leader (16 subcriterios)

F3.1.1 Agricultura, ganadería, silvicultura. (Carácter: Excluyente)

F3.1.2 Industria extractiva o manufacturera (Carácter: Excluyente)

F3.1.3 Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación (Carácter: Excluyente)

F3.1.4 Construcción (Carácter: Excluyente)

F3.1.5 Comercio al por mayor y al por menor (Carácter: Excluyente)

F3.1.6 Transporte y almacenamiento (Carácter: Excluyente)

F3.1.7 Hostelería (Carácter: Excluyente)

F3.1.8 Información y comunicaciones (Carácter: Excluyente)

F3.1.9 Actividades inmobiliarias (Carácter: Excluyente)

F3.1.10 Actividades profesionales, científicas y técnicas (Carácter: Excluyente)

F3.1.11 Actividades administrativas y servicios auxiliares (Carácter: Excluyente)

F3.1.12 Administración Pública y Defensa (Carácter: Excluyente)

F3.1.13 Educación (Carácter: Excluyente)

F3.1.14 Actividades sanitarias y de servicios sociales (Carácter: Excluyente)

F3.1.15 Actividades artísticas, recreativas o de entretenimiento (Carácter: Excluyente)

F3.1.16 Otros servicios (Carácter: Excluyente)

Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** No requiere aportación de documentación adicional

Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).

Ver Link: (Anexo I): https://www.ine.es/normativa/leyes/cse/proyecto_CNAE2025.pdf

Criterio RD.2 Evolución de los índices de población

Descripción de los subcriterios:

RD.2.1 Municipios con pérdida de más del 15% de población censada en el último marco 2014 – 2022 (Carácter: Excluyente)

RD.2.1 Municipios con pérdida de más del 10% de población censada en el último marco 2014 – 2022 (Carácter: Excluyente)

RD.2.2 Municipios con pérdida de más del 5% de población censada en el último marco 2014 – 2022 (Carácter: Excluyente)

Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** Certificado expedido por Ayuntamiento tomando como referencia datos INE.

Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).

Se valora que la operación se ejecute en municipios en función de la pérdida de población de derecho censada tomando como referencia el último marco (2014-2022). Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) e Instituto Nacional de Estadística (INE). Cuantificar el criterio según datos de la siguiente tabla:

Municipios	2014	2022	Tasa de Variación %
Albánchez de Mágina	1.140	993	-12,89
Bedmar y Garcéz	2.902	2.637	-9,13
Bélmez de la Moraleda	1.709	1.519	-11,12
Cabra del Santo Cristo	1.968	1.745	-11,33
Cambil	2.861	2.642	-7,65
Campillo de Arenas	1.977	1.705	-13,76
Cárcheles	1.458	1.310	-10,15
Huelma	6.114	5.615	-8,16
Jimena	1.358	1.253	-7,73
Jódar	12.082	11.533	-4,54
La Guardia de Jaén	4.747	5.151	8,51
Larva	488	459	-5,94
Mancha Real (excluido núcleo principal)	288	341	18,40
Noalejo	2.002	1.856	-7,29
Pegalajar	3.055	2.823	-7,59
Torres	1.558	1.360	-12,71

Criterio CC.1: Mejora de eficiencia energética o reducción de consumo.

Se valora que la operación implique una mejora en el consumo energético que lo reduzca o lo haga más eficiente.

Descripción del subcriterio:

CC.1.1 Adquisición de maquinaria, aparatos o equipos eficientes energéticamente (como mínimo calificación C nueva etiqueta energética o informe técnico) (Carácter: Excluyente y Diferido)

Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** No requiere aportación de documentación adicional.
- **En trámite de Solicitud de Pago:** Factura, ficha técnica o certificado del fabricante del aparato o equipo, etiqueta energética mínimo calificación C. En su defecto, informe o certificado de persona competente que acredite la eficiencia de la maquinaria y equipos.

Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).

Se valora la adquisición de equipos con un nivel mínimo de eficiencia energética acreditada, concretamente:

- Clase energética \geq C, (A, B, C) conforme a la nueva etiqueta energética de la UE (Reglamentos UE 2017/1369

y actos delegados posteriores – conocimiento general normativo)

- En ausencia de etiqueta obligatoria:
Informe técnico que justifique la eficiencia energética del equipo

CC.1.2 Sustitución de maquinaria o equipos por otros más eficientes energéticamente. (Carácter: Excluyente y Diferido)

Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** No requiere aportación de documentación adicional.
- **En trámite de Solicitud de Pago:** Factura, ficha técnica o certificado del fabricante del aparato o equipo sustituto y sustituido. En su defecto, informe o certificado emitido por persona competente que acredite de forma comparativa la mejora en la eficiencia energética, en base al equipo sustituto y sustituido.

Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).

-Se indican ejemplos para documentar la sustitución del equipo por otro más eficiente.

1. Justificación Técnica:

- Comparativa de eficiencia energética: Presentación de datos que demuestren que el nuevo equipo consume menos energía para realizar la misma función. Se Pueden usar etiquetas energéticas, coeficientes de rendimiento (COP), o certificaciones como Energy Star.
- Obsolescencia del equipo anterior: Documentación técnica que determine que el equipo antiguo ya no cumple con los estándares actuales, tiene fallos recurrentes o su mantenimiento es costoso.
- Mejora tecnológica: Documento técnico que detalle cómo el nuevo equipo incorpora tecnologías más avanzadas que optimizan el rendimiento.

2. Justificación económica:

- Ahorro en costes operativos: Cálculo del ahorro anual en consumo energético, mantenimiento y posibles reparaciones.
- Retorno de la inversión (ROI): Estimación del tiempo en el que se amortiza el coste del nuevo equipo gracias a los ahorros generados.
- Presupuestos comparativos

3. Justificación Medioambiental:

- Reducción de emisiones: Si el nuevo equipo reduce el consumo energético, también disminuye las emisiones de CO₂. Se Pueden usar factores de conversión oficiales para cuantificarlo.
- Contribución a objetivos sostenibles: Documento donde se justifique la actuación con políticas públicas como el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, o los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

CC.1.3 Construcción, reforma o/o adaptación bienes inmuebles cuyos proyectos incorporen medidas de eficiencia energética (obtención calificación energética C/D) y al menos el 10 % del presupuesto total esté destinado a tal fin, siempre que sean adicionales o superiores a las medidas obligatorias impuestas por la normativa vigente.) (Carácter: Acumulable y Diferido)

Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** Informe emitido por proyectista con las medidas adoptadas en materia de eficiencia energética y que acredite que se ha destinado un 10% del presupuesto a estas medidas.
- **En trámite de Solicitud de Pago:** Certificado de la dirección de obra (o funcionario técnico si se trata de actuación en B.I público) con las medidas adoptadas en materia de eficiencia energética y que acredite que se ha destinado un 10% del presupuesto a estas medidas, siempre que se sean adicionales o superiores a las medidas obligatorias impuestas por la normativa.

Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).

Se valora proyectos de edificación (obra nueva, reforma o adaptación) que:

1. Alcanzen una calificación energética mínima C/D
2. Incorporen medidas de eficiencia energética
3. Destinen \geq 10% del presupuesto total a dichas medidas
4. Estas medidas deben ser Adicionales o Superiores a las exigidas por la normativa vigente (CTE)

Criterio CC.2: Mejora de eficiencia energética o reducción de consumo.

Descripción de los subcriterios:

CC.2.1 Adquisición y puesta en marcha de equipos con captadores solares, placas fotovoltaicas, termosifones, aerogeneradores, calderas de biomasa. (Carácter: Acumulable y Diferido)

Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** No requiere aportación de documentación adicional.
- **En trámite de Solicitud de Pago:** Factura, ficha técnica o certificado del fabricante del aparato o equipo, con característica y prestaciones. En su defecto, informe o certificado de persona competente que acredite la característica y prestaciones de la maquinaria y equipos.

Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).

Criterio que valora la puesta en marcha de sistemas de generación energética renovable (captadores solares, placas fotovoltaicas, termosifones, aerogeneradores, calderas de biomasa)

Criterio CC.3: Reutilización, reciclado o reducción de residuos.

Descripción de los subcriterios:

CC.3.1: Implantación de sistemas o procesos que supongan reutilización, reciclado o reducción de residuos. (Carácter: Acumulable y Diferido)

CC.3.2: Sustitución de materiales o procesos contaminantes por otros más sostenibles. (Carácter: Acumulable y Diferido)

CC.3.4: Aplicación de procesos de economía circular, incluyendo la promoción de la venta de productos a granel. (Carácter: Acumulable y Diferido)

Documentación acreditativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** No requiere aportación de documentación adicional.
- **En trámite de Solicitud de Pago:** Factura, ficha técnica o certificado del fabricante con detalle de los equipos y procesos implementados, En su defecto, informe o certificado de persona competente donde se fundamente y se explique la RRR obtenida, o se certifique que los materiales o procesos son más sostenibles que los sustituidos, según el caso.

En el caso de medidas que supongan la promoción de la venta de productos a granel; se aportará pruebas documentales o fotográficas (folletos, extractos de anuncios en prensa, web, o similares) donde se acredite esa promoción. Fomento del consumo de graneles con aportación del envase por el consumidor final, empleo de elementos reutilizables (bolsas de la compra, botellas, reducción del uso de envases, elaboración de materias a partir de desechos domésticos, como jabón, encendedores con tapones de corcho y aceite usado...).

Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).

1. Se define, a los efectos de la valoración de este criterio, qué se entiende por Sostenible:

Sostenible: Según diccionario de la RAE “Especialmente en ecología y economía, que se puede mantener durante largo tiempo sin agotar los recursos o causar grave daño al medio ambiente “

En base a la anterior definición, cualquier mejora de los aspectos ambientalmente sensibles puede considerarse como mejora de la sostenibilidad del proceso. Los elementos o procesos sustituidos pueden permanecer en otras fases del proceso productivo conviviendo con los nuevos, ya que en la práctica no siempre es posible obtener pruebas de su eliminación.

2. Ejemplos orientativos:

- Adquisición de maquinaria para el picado de restos de vegetales de poda y su incorporación al terreno en sustitución de la quema o retirada a vertedero de los mencionados restos.
- Implantación de sistemas de recogida y almacenamiento de aceites usados en el sector HORECA para su transformación en biocombustible.
- Promoción del conocimiento y puesta en marcha de pequeñas plantas de compostaje en zonas con abundante generación de subproductos y desechos procedentes de la agroindustria, incluyendo producciones retiradas del mercado por políticas de intervención.

Criterio PE.1: Creación de empleo por cuenta propia asociado a una operación

Descripción del Subcriterio:

PE.1.1 Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia (Carácter: Excluyente y Diferido)

PE.1.2 Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia para mujeres (Carácter: Acumulable y Diferido)

PE.1.3 Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia para jóvenes < 35 años (Carácter: Acumulable y Diferido)

PE.1.4 Creación de un puesto de trabajo por cuenta propia para personas con diversidad funcional o en riesgo de exclusión social. (Carácter: Acumulable y Diferido)

Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** No requiere aportación de documentación adicional.
- **En trámite de Solicitud de Pago:**
 - Alta en RETA e Informe de vida laboral actualizado.
 - Certificado de grado de discapacidad reconocido expedido por Dirección General de personas con discapacidad, en su caso
 - Certificado emitido por unidad de servicios sociales local o autonómica que acredite la inclusión de la persona como colectivo desfavorecido o vulnerable, en su caso.

Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).

- **Creación de empleo por cuenta propia:** A efectos de puntuación, se contabilizará el alta de promotores y promotoras en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) como nuevos contratos a jornada completa.
- **Joven:** menor de 35 años
- **Personas con diversidad funcional o en riesgo de exclusión social:** personas con discapacidad $\geq 33\%$, personas paradas de larga duración, mujeres víctimas de violencia de género, etc., siempre que la situación de vulnerabilidad sea acreditada por un informe de los servicios sociales de su municipio

Criterio PE.2: Creación de empleo por cuenta ajena asociado a una operación

Descripción del Subcriterio:

PE.2.1 Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA. (Carácter: Excluyente y Diferido)

PE.2.4 Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA ocupado por mujeres, graduable según sea jornada parcial o completa. (Carácter: Excluyente y Diferido)

PE.2.6 Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA ocupado por jóvenes < 35 años, graduable según sea jornada parcial o completa. (Carácter: Excluyente y Diferido)

PE.2.8 Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima 1 año / 1 UTA ocupado por personas de capacidades diversas o personas desfavorecidas. (Carácter: Excluyente y Diferido)

Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** No requiere aportación de documentación adicional

- **En trámite de Solicitud de Pago:**
 - Contratos de trabajo registrados deberá cumplir: duración mínima, objeto vinculación a la operación, UTA.
 - Informe de vida laboral de la empresa
 - Informe de plantilla media de trabajadores de los 12 meses anteriores a la solicitud.
 - Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta, de los meses comprendidos entre la Solicitud de Ayuda y la Solicitud de Pago, emitido por la Seguridad Social.
 - DNI de las personas contratadas menores de 35 años.
 - Certificado de grado de discapacidad reconocido expedido por Dirección General de personas con discapacidad, en su caso.
 - Certificado emitido por unidad de servicios sociales local o autonómica que acredite la inclusión de la persona como colectivo desfavorecido o vulnerable, en su caso.

Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).

- **Empleo creado:** Se considerará empleo creado el nuevo empleo generado de carácter permanente, como consecuencia de la ayuda concedida, y medido como el incremento neto del número de unidades de trabajo anual (UTA: equivalente a jornada completa ordinaria de un año, cuya duración está fijada en 1.800 horas), en comparación con la media de los doce meses anteriores al mes en el que se presente la solicitud de ayuda. Cuando la empresa sea de nueva creación, dicho valor será cero.
- **Joven:** menor de 35 años
- **Personas con diversidad funcional o en riesgo de exclusión social:** personas con discapacidad $\geq 33\%$, personas paradas de larga duración, mujeres víctimas de violencia de género, etc., siempre que la situación de vulnerabilidad sea acreditada por un informe de los servicios sociales de su municipio.

Criterio IG.1: Tipología de la entidad promotora (excepto Ayuntamientos y entes públicos).

Descripción de los Subcriterios

IG.1.1 Promotora persona física mujer. (Carácter: Excluyente)

IG.1.2 Promotora empresa /persona jurídica en la que las mujeres tengan el 51% de los derechos de voto. (Carácter: Excluyente)

IG.1.3 Empresa coparticipada al 50% de los derechos de voto por una mujer. (Carácter: Excluyente)

Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:**
 - Persona física: DNI, persona solicitante.
 - Persona jurídica: Certificados de socios desagregados por sexo, escritura de constitución de la empresa, y en su caso modificaciones posteriores, donde se compruebe que, al menos, el 51% o el 50%, en el caso de empresas coparticipadas, de los derechos de voto individual o colectivamente se encuentren en manos de mujeres.
- **En trámite de Solicitud de Pago:**
 - Persona física: Alta en RETA

Criterio JR.1: Contribución a la promoción de condiciones para la igualdad de oportunidades de la juventud rural (menores de 35 años)

Descripción del Subcriterio:

JR.1.1 La operación está promovida por: población joven emprendedora (Carácter: Excluyente)

JR.1.3 Personas jurídicas y comunidades de bienes con porcentaje de participación al menos del 51% de jóvenes (Carácter: Excluyente)

JR.1.4 Empresa coparticipada al 50% por una persona joven (Carácter: Excluyente)

Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:**
 - Persona física: DNI persona solicitante, la acreditación de emprendedor/a se acreditará mediante el alta en RETA. Deberá acreditarse la condición de menos de 35 años en la presentación de la solicitud.
 - Persona jurídica: Certificado de socios desagregados por sexo y con fecha de nacimiento, DNI promotores jóvenes, Escritura de constitución de la empresa, y en su caso modificaciones posteriores, donde se compruebe que, el 51% o el 50%, en el caso de empresas coparticipadas, de los derechos de voto individual o colectivamente se encuentren en manos de jóvenes.
- **En trámite de Solicitud de Pago:**
 - Persona física: Alta en RETA

Criterio IN.1: Carácter innovador de la operación para la que se solicita la ayuda

Descripción del Subcriterio:

IN.1.2: La operación aborda alguna de las temáticas consideradas innovadoras en la Estrategia de Desarrollo Local Leader (*). (Carácter: Acumulable)

IN.1.3: La operación integra alguno de los aspectos considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local Leader (*). (Carácter: Acumulable)

Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** No requiere aportación de documentación adicional

Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).

Para cuantificar el carácter innovador o no de la operación consultar la siguiente tabla extraída del Epígrafe 4.- Apartado 4.4. Definición y justificación de aspectos innovadores de la Estrategia de Desarrollo Local 2023-2027.

IN.1.2 TEMÁTICAS CONSIDERADAS INNOVADORAS EN LA EDL
1. Operaciones destinadas al desarrollo de paquetes turísticos.
2. Operaciones destinadas a prestar servicios a personas dependientes (ayuda a domicilio, catering, acompañamiento...).
IN.1.3 ASPECTOS CONSIDERADOS INNOVADORES EN LA EDL
3. Operaciones que integren el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el servicio o en el producto, en los procesos, en la organización y /o en el marketing o comercialización (creación de códigos QR, app, comercio electrónico, Big Data, Blockchain, Inteligencia Artificial, ciberseguridad, bussiness intelligence, herramientas de oficina virtual, factura electrónica, servicios y comunicaciones seguras...).
4. Operaciones de sensibilización utilizando medios tecnológicos y audiovisuales.
5. Operaciones destinadas a promover la conciliación y la corresponsabilidad.

Criterio PS1: Tipología de la operación de la persona física o jurídica promotora

Descripción del Subcriterio:

PS.1.3: Integración en asociaciones, estructuras o entidades entre cuyos objetivos esté la promoción del desarrollo rural, e impulsar el desarrollo endógeno en la ZRL (Carácter: Acumulable)

Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:** Acuerdo de integración en vigor, estatutos de la asociación, entidad o estructura donde acredite que entre sus objetivos está la promoción del desarrollo rural o el impulso del desarrollo endógeno de la ZRL, certificado de estar al corriente de las cuotas económicas.

Metodología (definiciones, recomendaciones, ejemplos).

La adhesión a asociaciones, estructuras o entidades debe ser con anterioridad a la solicitud de ayuda, y entre sus objetivos deber figurar la promoción del desarrollo rural e impulsar el desarrollo endógeno de la Zona Rural Leader de Sierra Mágina. Además deberá estar al corriente de sus cuotas como persona o entidad asociada.

Criterio PS.2: Tipología de la operación de la persona física o jurídica promotora

Descripción del Subcriterio:

PS.2.1: Microempresa (ocupa a menos de 10 personas empleadas y su volumen de negocios o balance general no excede los 2 millones €/año). (Carácter: Excluyente)

PS.2.2: Pequeña empresa (ocupa a menos de 50 personas empleadas y su volumen de negocios no excede los 10 millones €/año) (Carácter: Excluyente)

Documentación justificativa:

- **En trámite de Solicitud de Ayuda:**

- Personas jurídicas:

- 1) Informe sobre volumen de negocio y número de efectivos totales a través de: Informe de auditoría, si procede, o balance de cuenta de pérdidas y ganancias depositadas en el registro correspondiente.
- 2) Informe de vida laboral de la entidad (Informe de plantilla media de personas empleadas del último ejercicio contable cerrado, emitido por la Seguridad Social)

En el caso de empresas constituidas antes de la solicitud de ayuda o sin actividad económica a fecha de la solicitud: Declaración responsable sobre la estimación del tamaño de empresa y en su caso estimaciones relativas a las empresas asociadas o vinculadas, para el primer año de la actividad.

- Personas autónomas:

- 1) Libro registro de ingresos.
- 2) Informe de vida laboral de la entidad (Informe de plantilla media de personas empleadas del último ejercicio contable cerrado, emitido por la Seguridad Social)

- Personas físicas (que no hayan iniciado su actividad económica a fecha de solicitud de la ayuda): Compromiso de constitución en el que conste una estimación del tamaño de empresa y en su caso estimaciones relativas a las empresas asociadas o vinculadas, para el primer año de la actividad